



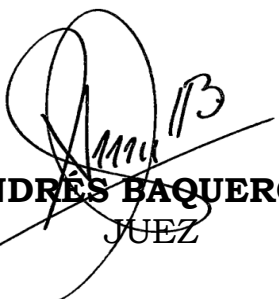
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2024
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220230114800

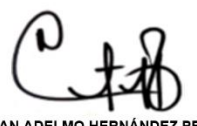
Como quiera que el despacho advierte un error en el auto mediante el cual se admitió la petición de la referencia y en atención a lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 24 de noviembre de 2023, indicando que el nombre del propietario del vehículo y deudor garante corresponde a PEDRO ANTONIO CAICEDO CARO, y no como allá quedó.

En consecuencia, al momento de notificar al extremo pasivo, notifíquese esta providencia en conjunto con el auto admisorio de la petición.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
07 hoy 29 de febrero de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario